

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: ECO061122F78  
 AV. RESTAURADORES OTE. 1001  
 LOS ARCOS 37490  
 Emitido en: Veracruz Veracruz, MÉXICO CP91700  
 601 General de Ley Personas Morales

FOLIO FACTURA: VER11260  
 CERTIF. DIGITAL: 00001000000404150723  
 FOLIO FISCAL: 33EA2DD4-E02A-44C7-B4E3-0C4120389A94  
 Tipo Comprobante: 1 Ingreso  
 FECHA EMISION: 14/febrero/2020 17:56:56

Cliente			Entregar	
(WVER277) GRAN CAFE DE LA PARROQUIA DE VERACRUZ SAPI DE CV AV ADOLFO RUIZ CORTINES LOCALES 15,16,17,18 Col. Oropeza Del Centro 86030 Tabasco México RFC: GCP8310261GA 9318095			VILLAHERMOSA ADOLFO RUIZ CORTINES 1214 COL. Oropeza Centro Centro Tabasco Almacen Surtido: 4 Almacen VILLAHERMOSA VILLAHERMOSA No. Proveedor	
Dias Crédito	Representante	Su Vencimiento	Su Pedido	Revisión
45 días	LORENA ERENDIRA ACEVEDO GARCIA(281)	30/03/2020	Pedido VER12327	

Cantidad	Unidad	Codigo	Descripción	Precio Unitario	Desc. (%)	Importe Total
1	PZ-NBX	INT4P101119	47131805 - ECOSOL POWER PZ DE 4 KG. PARA INTEGRAL 4 PLUS	\$880.00		\$880.00
1	PZ-NBX	INT4P200419	47131805 - ABRILLANTADOR ACIDO ECOSOL BRITE PZ DE 2.5 LT	\$1,600.00		\$1,600.00

Importe con Letra: Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos 80/100 M.N.  
 Forma de Pago: 99 Por Definir  
 Metodo de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido  
 Uso de CFDI: P01 Por definir  
 Cuenta de Pago:  
 Tipo Moneda: Peso Mexicano

SUBTOTAL : \$2,480.00  
 DESCUENTO: \$0.00  
 I.V.A. 16% (002): \$396.80  
 TOTAL A PAG.: \$2,876.80



CERTIFICADO DIGITAL SAT:00001000000403498740  
 CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE  
 CERTIFICACION:111E3EA2DD4-E02A-44C7-B4E3-0C4120389A942020-02-14T17:57:12Z|FL081016|EK2|QQB9m5oBq8EjzW5sC6X+9zbb2MbZkuHAZ/Pqpr9|2  
 xvacvFalz5KBOz2EeUzpaT8oRXTT8OsaPL4CVXqKw9soQNS9GrlgLCZASkj04542gg+aaAuN8RTMDNrsGF/aYgleSBsw9KTUzYDlcC/baB+6BWILU+  
 UA9Q/EaO3zSQwbZm4gT72mt5qppC/aRhg9psQDRY17Wm+e/e9sqBz6eWZlg6fmdPjkwfHRVhBOSyooanokxDubZT8nRw8TqihP4C8GJec4bCK  
 qpZWAQTYFSX51FosDF7IDGGYNhtUaOYksFgl+kOszLewm(Q7zGOQYFp-hA==p000610101000103498740)  
 SELLO DIGITAL EMISOR:QQB9m5oBq8EjzW5sC6X+9zbb2MbZL5HAZ/Pqpr902xayvFalz5KBOz2EeUzpaT8oRXTT8OsaPL4CVXqKw9soQNS9GrlgLCZASkj04542gg+aaAuN  
 r8TMDNrsGF/aYgleSBsw9KTUzYDlcC/baB+6BWILU+UA9Q/EnO3zSQwbZm4gT72mt5qppC/aRhg9psQDRY17Wm+e/e9sqBz6eWZlg6fmdPjkwfH  
 RVhBOSyooanokXDG  
 FECHA DE CERTIFICACION:14/02/2020 05:57:12 p.m.  
 SELLO DIGITAL SAT:5sWYgopCZOmVTHzECBD75bUfOhHG/5-rl6B0DdsZB5zrkSMvNKJLpjd2VHefnTZdD6PauOKHPZs+e5YlyRKNun/m9anDNvknZlaY48aMvB1zLD5aW  
 So2aoVMsW2E3hYfBMRjpaPh159bVTnaJ2yCPIK2XUKTCS4Daz+KdHhgF0HTRP|pdv51hhXEPWJ21ruVviY0msJCGGCJpQJDKNmr74bsJ4uY9bWfB1  
 bB3xBSu516ADGkxIDJVAeO6GMvWqlJssopXaq7?T+HY2GOYNUzLUoc7h1EuLLQgdV4ASHUvXKDOOmogCemVSpwYIVYA==  
 Este documento es una Representación Impresa de un CFDI

FECHA/HORA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ SELLO CLIENTE: \_\_\_\_\_

PAGARE No. 1/1 BUENO POR \$ 2,876.80 EN LEÓN, GUANAJUATO A 14 De Febrero De 2020

Debe(mos) y pagare(mos) incondicionalmente por este pagaré a la orden de ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V. en Av. Restauradores Ote. No. 1001 int. 2  
 Col. Los Arcos, León, Gto. el día \_\_\_\_\_ la cantidad de: \_\_\_\_\_

Valor recibido a mi(nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 1/1 y está sujeto a la condición, de que,  
 al no pagarse a su vencimiento será exigible todos los que se sigan en número, además de los vencidos, desde la fecha de vencimiento de este  
 documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de 6% mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con lo principal.

DEUDOR

Nombre: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Acepto(mos) Firma(s) \_\_\_\_\_

SE INSTALO EL PRODUCTO CON EL  
 COMODATO VER145

Jose Vazquez

EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO 'LA COMODANTE', Y POR LA OTRA PARTE GRAN CAFE DE LA PARROQUIA DE VERACRUZ SAPI DE CV 'EL COMODATARIO', REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR: YOLANDA PAREDES CON DOMICILIO FISCAL: AV ADOLFO RUIZ CORTINES LOCALES 15,16,17,18 OROPEZA Y DE ENTREGA ADOLFO RUIZ CORTINES 1214 OROPEZA . AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- Declara EL COMODANTE por medio de su representante que:

- Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación mercantil mexicana.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que no le han sido revocadas ni restringidas de forma alguna.
- Que fabrica y vende una serie de productos que requieren de dispositivos 'Dosificadores' para su consumo, el cual se hace en el inmueble que el COMODATARIO posee o arrienda de tercera persona.


II.- Declara el COMODATARIO que:

- Es una persona con personalidad jurídica propia y legalmente facultada para celebrar contratos
- Que su representante en este acto cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- Que adquiere un consumo en el o los inmuebles que ocupa los productos que fabrica o vende de la COMODANTE, para lo cual desea recibir el comodato los dispositivos 'Dosificadores' que la COMODANTE ofrece para el suministro al usuario de dichos productos.

Ambas partes declaran que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidar parcial o totalmente el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

### CLAUSULAS

- PRIMERA:** LA COMODANTE entregará en comodato al COMODATARIO los 'Dosificadores y/o Despachadores' necesarios para suministrar el producto adquirido de la COMODANTE al usuario de dicho producto, quedando constancia en la Orden de Instalación a entregarse en el momento de la instalación de los mismos.
- SEGUNDA:** LA COMODANTE instalará los 'Dosificadores y/o Despachadores' en el o los inmuebles que EL COMODATARIO ocupa, a través de personas designadas por ella o por sus distribuidores.
- TERCERA:** EL COMODATARIO se obliga a mantener en buen estado los 'Dosificadores y/o Despachadores', responsabilizándose por los daños que sufran, excepto por el desgaste debido al uso normal y adecuado de los mismos, LA COMODANTE reparará o reemplazará los 'Dosificadores y/o Despachadores' que se encuentren deteriorados por el uso normal.
- CUARTA:** EL COMODATARIO se obliga expresamente a destinar los 'Dosificadores y/o Despachadores' exclusivamente para ser usados con el producto adquirido de COMODANTE, siendo el caso contrario causa de rescisión del presente contrato.
- QUINTA:** EL COMODATARIO se obliga a permitir la inspección de los 'Dosificadores y/o Despachadores' por parte del COMODANTE, de sus distribuidores o sub-distribuidores de éstos, en cualquier momento, durante días y horas hábiles, para verificar su buen estado y con productos de la comodataria.
- SEXTA:** La vigencia de este contrato será por 12 (doce) meses forzosos como máximo, una vez terminado dicho plazo el contrato seguirá vigente por tiempo indeterminado y en caso de que alguna de las partes desee dar por terminado una vez concluido los 12 (doce) meses forzosos, dará aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación.
- SÉPTIMA:** Cuando cualquiera de las partes, en los términos de la cláusula anterior o por rescisión, dé por terminado el presente contrato, EL COMODATARIO devolverá a LA COMODANTE los 'Dosificadores y/o Despachadores' en buen estado, de lo contrario o en caso de no devolverlos pagará a LA COMODANTE la cantidad establecida en la siguiente tabla;

Cant	Producto	Descripcion	Precio Unitario	Importe
6		JABONERA GRANEL INSIGHT HUMO 900ML Clave: 94236 Opcion:	\$234.72	\$1,408.32
3		DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO TORK MATIC NEGRO Clave: 551028 Opcion:	\$1,428.00	\$4,284.00
5		JABONERA GRANEL MANUAL EN ESPUMA MARCA ECODELI 900ML. Clave: JGE Opcion: HUMO	\$310.00	\$1,550.00

Subtotal: \$7,242.32

IVA 16%: \$1,158.77

Importe Total: \$8,401.09

- OCTAVA: LA COMODANTE retirará los 'Dosificadores y/o Despachadores' a la terminación del presente contrato por su cuenta, y por cuenta de COMODATARIO en caso de rescisión. El COMODATARIO renuncia expresamente en todo caso a cualquier acción en contra de LA COMODANTE por la reparación o resane de las huellas, marcas o vestigios que el retiro de los 'Dosificadores' deje en el inmueble.
- NOVENA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables así como a los tribunales de la ciudad de Veracruz Veracruz renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio pudiese corresponderles.
- DÉCIMA: Estando las partes de acuerdo en el contenido del presente contrato, lo firman el día 13 de 02 de 2020 fecha en que EL COMODANTE se compromete a la entrega a EL COMODATARIO 'los Dosificadores' que se listan a continuación en las cantidades que se indican:

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL COMODANTE	NOMBRE: FIRMA DEL COMODATARIO Y SELLO DE LA EMPRESA
NOMBRE: IRMA FRAUSTO GONZALEZ	NOMBRE: YOLANDA PAREDES
CARGO: GERENTE DE VENTAS	

GRAN CAFÉ DE LA PARROQUIA  
SUC. VILLAHERMOSA  
MERCANCÍA RECIBIDA  
ALMACÉN

FECHA: 15/02/20

FIRMA: Hugo Garcia

9934283410.